



1700-45

AUTO N° 204

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 13 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE FLOTANTE TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA AMACRAFTED RIVER SERVICES S. A. S. CON NIT° N° 901.765.748-1”

Que mediante radicado R2025131000838 la empresa AMACRAFTED RIVER SERVICES S. A. S. con Nit. No. 901.765.748-1, representada por el señor BENITO HERNAN ATAN DIAZ, identificado con cédula de extranjería No. 6936792 solicita permiso de Ocupación de Cauce para la Construcción y operación de un muelle flotante en el municipio de El Banco, y aporta como soporte de esta petición la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Implantación general embarcadero El Banco Topografía y Batimetría
- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado
- Autorización escrita para recibir notificaciones al correo amacrafted@gmail.com
- Memoria descriptiva embarcadero El Banco
- Informe geotécnico proyecto muelle flotante
- Memoria de cálculo y diseño del sistema de anclaje para el embarcadero ama waterways El Banco- Magdalena
- Cálculo de cargas
- Cd con información técnica

Que a través de oficio E202527000700 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y el día 7 de febrero de 2025 aporta el comprobante de transferencia del pago efectuado, el cual se legaliza con el correspondiente recibo de caja expedido por Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6420 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO N° 204

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 13 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE FLOTANTE TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA AMACRAFTED RIVER SERVICES S. A. S. CON NIT° N° 901.765.748-1”

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la empresa AMACRAFTED RIVER SERVICES S. A. S. con Nit. No. 901.765.748-1, representada por el señor BENITO HERNAN ATAN DIAZ, identificado con cédula de extranjería No. 6936792 para la Construcción y operación de un muelle flotante en el municipio de El Banco, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6473 al Grupo de Trabajo de Humedales del Sur, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.



1700-45

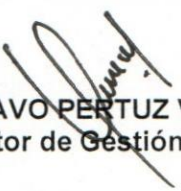
AUTO N° 204

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 13 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE FLOTANTE TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA AMACRAFTED RIVER SERVICES S. A. S. CON NIT° N° 901.765.748-1”

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No.6473

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 204 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

<amacrafted@gmail.com>

2025-02-13 14:46

 Auto N° 204 de 2025.pdf (~942 KB)

Señor@

BENITO HERNAN ATAN DIAZ

Representante Legal

AMACRAFTED RIVER SERVICES S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 204** de fecha 13/02/2025. Expediente: 6473.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de ocupación de cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025131000838 de fecha 31/01/2025

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

